

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las catorce horas y cincuenta minutos del día veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada con el numeral catorce del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "La información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares", para el período comprendido desde noviembre del año dos mil veinte al mes de abril de dos mil veintiuno, es INEXISTENTE, en razón que no se han asignado y/o registrado bienes con ese valor, en ese sentido, no hay nada que publicar. No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.



Licda. Elsa Lizeth Marroquín de
Contadora